

VIOLENCIA DE PAREJA ENTRE ADOLESCENTES. AGRESORES Y VÍCTIMAS. ASESORAMIENTO Y MEDIACIÓN.

Óscar Díaz Nieto ⁽¹⁾

*Psicólogo forense
Equipo Psicosocial Judicial
Dpto. Justicia, Empleo y Seguridad Social
Gobierno Vasco*

Barroeta Aldamar, 10 – 8ª planta
48001 Bilbao

1. Introducción

El fenómeno de la violencia en las relaciones de jóvenes parejas adolescentes es una cuestión que, aunque aparece asistemáticamente en los diferentes ámbitos y foros públicos, no ha tomado aún la entidad que otros fenómenos similares. En cualquier caso y una vez más, lo que ha venido produciéndose en las esferas de lo privado va adquiriendo notoriedad pública, y los diferentes resortes sociales e institucionales van haciéndose eco del mismo. Hay que recordar que las relaciones y comportamientos violentos en el ámbito de la familia han sido progresivamente sacados del ámbito privado para recibir atención y abordaje en la esfera pública.

Así, puede decirse que la primera de las situaciones específicas de violencia en ámbitos relacionales íntimos que salió de la esfera de lo privado a la de lo público fue el maltrato ejercido sobre los menores de edad. La investigación científica, la producción legislativa o la elaboración de protocolos de actuación profesional y de las administraciones respecto de la protección a la infancia han proliferado muy abundantemente en los últimos años (De Paúl y Arruabarrena, 2000; Diputación Foral de Bizkaia, 2005; L. O. 1/1996, de 15 de enero; Ley del Parlamento Vasco 3/2005, de 18 de febrero, etc.). La segunda situación específica en este tipo de conductas violentas que ha traspasado el umbral de lo privado es la relacionada con la violencia que los adultos ejercen en la intimidad de la relación de pareja. Si bien ha venido siendo denominada de diferentes modos, en la actualidad se ha extendido su calificación como violencia de género, habida cuenta, entre otras razones, de su extensión más allá de la propia familia. Como en el caso anterior, es profusa la investigación científica, las modificaciones legales y la protocolización de las intervenciones profesionales y de las administraciones públicas (Lorente Acosta, 2004; L.O. 1/2004, de 28 de diciembre, etc.). En tercer lugar, y de modo más reciente, viene aflorando en nuestra sociedad un nuevo fenómeno de violencia dentro de las relaciones íntimas, que por el momento no ha recibido similar tratamiento ni en el ámbito científico, ni tampoco en el legislativo ni por supuesto en las intervenciones profesionales y administrativas. La violencia ejercida por menores de edad hacia sus progenitores –que es el tercer tipo de violencia a la que aquí se está haciendo referencia- ha empezado a ser detectada de modo asistemático pero visible en diferentes instancias y administraciones y servicios públicos relacionados con la familia y los menores de edad en estos primeros años del s. XXI, (Ibabe, Jaureguizar y Díaz, 2007).

Y llegamos a un cuarto ámbito en el que se hace presente la violencia en las relaciones íntimas. Cuando se hace mención a las conductas violentas entre parejas de adolescentes, nos situamos en un tipo de violencia más relacionado con el género que con la violencia intergeneracional, aunque en esta ocasión asistimos a conductas ejercidas en

(1) La elaboración de este pequeño trabajo, tal y como ha sido presentado, no hubiera sido posible sin la inestimable ayuda y colaboración de Serafín Martín y Leire Guevara, Coordinador y Psicóloga forense del Equipo Psicosocial Judicial, respectivamente.



estadios muy tempranos de la relación de pareja. En el presente trabajo se intentará realizar una aproximación a este fenómeno desde la óptica que los operadores psicosociales de la Administración de Justicia tenemos cuando una conducta violenta entre dos adolescentes salta al ámbito de lo público a través de su encartación en un procedimiento judicial de la jurisdicción penal.

2. La violencia de género entre adolescentes con relación a la violencia de género entre adultos.

En la actualidad la población residente en el estado se sitúa en torno a los 45.000.000 de personas. El porcentaje de menores de edad en el año 2007, rondaba el 17% del total. La distribución por sexos es bastante equilibrada, aunque hay más mujeres mayores de edad que mujeres menores de edad en relación a los varones en la misma categoría. Los menores en edad de aplicación de la L.O. 5/2000 rondan el 4% (ver Tabla 1).

Tabla 1. Población española menor de 18 años por sexos y franjas de edad. Año 2007					
	Población General	+ 18 años	- 18 años	14-18 años	16-17 años
Total	45.200.737	37.355.217 (82.65%)	7.845.520 (17.35%)	1.814.676 (4.01%)	917.790 (2.03%)
Varones	22.339.962 (49.42%)	18.304.537 (81.94%)	4.035.425 (18.06%)	933.215 (4.17%)	472.166 (2.11%)
Mujeres	22.860.775 (50.58%)	19.050.680 (83.34%)	3.810.095 (16.66%)	881.461 (3.85%)	445.624 (1.94%)

Fuente: Web INE, 2008

Del total de denuncias presentadas en 2007, solo un 2% fueron realizadas por mujeres menores (Tabla 2). La población española femenina menor de 18 años alcanza el 16%, y la franja 16-17 años viene a suponer también casi un 2% del total. Hay que pensar, por lo tanto, que por debajo de esa edad o no se interponen denuncias, o son meramente residuales, y que hay una cierta proporcionalidad entre la población y la incidencia en la interposición de denuncias. Además, las posibles denuncias contra menores de 14 años no son detectables desde la instancia judicial.

Tabla 2. Relación de las mujeres denunciadoras menores de edad respecto del total de mujeres denunciadoras. Año 2007	
	Total mujeres denunciadoras
Mayores de 18 años	61.998 (97.88%)
Menores de 18 años	1.349 (2.12%)

Fuente: Elaboración propia a partir de Web INE, 2008

En cualquier caso, el número de denuncias formuladas por mujeres menores de edad ha ido incrementándose a lo largo de los últimos años, hasta prácticamente doblarse en 2007 respecto de 2002 (Tabla 3).

Tabla 3. Denuncias de por mujeres por malos tratos ejercidos por la pareja o expareja ⁽¹⁾ , por grupos de edad						
	2002	2003	2004	2005	2006	2007
	Acumulado hasta diciembre					
Menor de 16	168	250	323	356	380	389
16-17	345	462	607	771	838	960
Sub-total Menor 18	503 (1.16%)	712 (1.42%)	1.030 (1.79%)	859 (1.88%)	1.218 (1.95%)	1.349 (2.12%)
18-20	1.659	2.037	2.583	2.911	3.122	3.336
21-30	13.601	16.091	18.776	19.831	20.734	21.338
31-40	16.017	18.290	20.487	20.742	21.433	21.567
41-50	7.831	8.869	10.125	10.448	10.978	11.055
51-64	2.955	3.277	3.658	3.680	3.725	3.734
Mayor de 64	737	814	969	1.019	960	968
TOTAL	43.313	50.090	57.527	59.758	62.170	63.347

Fuente: Web Instituto de la Mujer, 2008 y elaboración propia
(1) Se incluyen todos aquellos casos en los que la autoría de la agresión corresponde a: Cónyuge, Ex cónyuge



Los varones también interponen denuncias por malos tratos contra sus parejas. Las cifras son mucho menores que las de las mujeres, y tienden a la estabilidad, sobre todo en la franja de los menores de edad (Tabla 4).

Tabla 4. Denuncias de hombres por malos tratos ejercidos por la pareja o expareja ⁽¹⁾, por grupos de edad

	2002	2003	2004	2005	2006	2007
						Acumulado hasta diciembre
Menor de 16	48	64	68	88	63	59
16-17	27	25	33	36	43	45
Sub-total Menor 18	75 (0.9%)	89 (1%)	101 (1%)	124 (1.1%)	106 (0.9%)	104 (0.9%)
18-20	155	141	190	177	196	213
21-30	1.824	1.889	2.115	2.629	2.652	2.690
31-40	3.181	3.539	3.695	4.177	4.111	4.154
41-50	1.837	1.980	2.157	2.542	2.409	2.443
51-64	922	957	986	1.136	1.044	1.039
Mayor de 64	222	246	273	295	283	259
TOTAL	8.216	8.841	9.517	11.080	10.801	10.902

Fuente: Web Instituto de la Mujer, 2008 y elaboración propia

(1) Se incluyen todos aquellos casos en los que la autoría de la agresión corresponde a: Cónyuge, Ex cónyuge

Al igual que en la franja de mujeres adultas, entre las mujeres menores de edad también se produce el terrorífico fenómeno del asesinato a manos de sus parejas. El porcentaje respecto del total se establece con una casuística (afortunadamente) muy limitada, lo que supone que es difícil asegurar si obedece o no a una distribución congruente con la poblacional. (Tablas 5 y 6).

Tabla 5. Mujeres muertas por violencia de género a manos de su pareja o expareja ⁽¹⁾, por grupos de edad

	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
										15-jul
Menor de 16	1 (1.8%)	0	0	0	0	3 (4.1%)	0	0	0	0
16-17	1 (1.8%)	1 (1.6%)	0	2 (3.7%)	1	1 (1.4%)	1 (1.7%)	0	0	0
18-20	2	2	0	2	0	5	4	2	2	2
21-30	9	15	18	16	16	13	14	15	18	6
31-40	17	26	18	11	27	17	14	27	16	7
41-50	6	8	5	6	15	9	10	9	15	8
51-64	3	7	5	7	4	11	3	5	10	6
Mayor de 64	6	4	4	9	7	11	10	10	10	2
Desconocida	9	0	0	1	1	2	1	0	0	0
TOTAL	54	63	50	54	71	72	57	68	71	31

Fuente: Web Instituto de la Mujer, 2008 y elaboración propia

(1) Se incluyen todos aquellos casos en los que la autoría de la agresión corresponde a: Cónyuge, Ex cónyuge

Tabla 6. Autores (varones) de delitos de homicidio/asesinato sobre su pareja o expareja, con resultado de muerte, por grupos de edad

	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
										15-jul
Menor de 16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16-17	0	1 (1.6%)	0	0	0	1 (1.4%)	0	0	0	0
18-20	0	1	0	0	0	2	0	3	0	0
21-30	7	7	9	10	7	14	14	9	13	5
31-40	19	19	17	14	24	17	14	24	20	8
41-50	9	14	9	11	16	13	12	14	16	8
51-64	8	6	5	5	11	6	4	6	9	6
Mayor de 64	4	7	6	11	7	15	9	12	12	4
Desconocida	7	8	4	3	5	4	4	0	1	0
TOTAL	54	63	50	54	70	72	57	68	71	31

Fuente: Web Instituto de la Mujer, 2008 y elaboración propia



3. La violencia de pareja entre adolescentes: descripción, actitudes y creencias

Como se verá más adelante, estos datos estadísticos quedan claramente eclipsados por otro tipo de estudios que han recogido de otro modo los datos sobre la violencia de pareja entre adolescentes. La existencia de este tipo de trabajos nos habla de que, aunque quizá este fenómeno pueda ser calificado como reciente en las diferentes instituciones en las que va apareciendo, no por eso ha de ser necesariamente algo nuevo en las dinámicas de las relaciones de pareja. Si nos fijamos en las dinámicas de instauración de la violencia en las parejas adultas, nos daremos cuenta de que en muchos casos existe una historia de malos tratos ya en las épocas de noviazgo. Además, lejos de desaparecer, y por paradójico que parezca, la violencia de género persiste en la población más joven (Oliver y Valls, 2004). Por otro lado, la investigación y las publicaciones científicas y profesionales que se han venido ocupando de esta cuestión, aunque escasas, datan ya de hace algunos años.

Sin pretensión de ser exhaustivo, diferentes estudios pretenden penetrar en la realidad de este fenómeno, más allá de la frialdad de las cifras estadísticas. Con carácter general se afirma que aproximadamente el 30% de los estudiantes de secundaria y universitarios admiten haber experimentado violencia dentro de la pareja (Carlson, 2003). Si nos ceñimos exclusivamente al medio universitario, Straus (2004) indicaba que el 29% de las estudiantes habían sufrido alguna agresión en sus relaciones durante los últimos 12 meses anteriores a su investigación. De ellas, una tasa del 9% (con variación entre el 4% y el 20% en función de la universidad) había sufrido agresiones graves.

También hay estudios elaborados solamente con población de las enseñanzas medias, la cual responde con mayor adecuación a los sujetos que pueden ser encartados en procedimientos judiciales en la jurisdicción penal de menores. Ya en 1992 Jaffe, Sudermann, Reitzel y Killip constataron que el 54% de los estudiantes tenían miedo de recibir algún tipo de agresión por parte de sus parejas. Este miedo era sentido en mayor medida por parte de las chicas (61%) que de los chicos (48%). En un estudio de James, West, Deters y Armijo (2000) un importante porcentaje de adolescentes admitieron ser víctimas en sus citas de pareja (insultos en presencia de otros, 57%; lanzamiento de objetos, 41%; golpes, 38%; amenazas, 48%; control, 46%). En Canadá Price, Byers, Sears, Whelan y Saint-Pierre (2000), en un estudio con sujetos con una franja de edad entre los 11 y los 20 años, encontraron que el 29% de las chicas y el 13% de los chicos admitieron sufrir algún tipo de abuso en sus relaciones. En una investigación longitudinal realizada a lo largo de cuatro años con estudiantes de secundaria, Smith, White y Holland (2003) encontraron que quienes habían sufrido este tipo de violencia en la adolescencia tenían más posibilidades de sufrir violencia de género en la universidad. Según los resultados de estos investigadores, desde secundaria hasta el cuarto curso de la formación universitaria, en total, un 88% de las chicas refirieron haber sufrido algún tipo de incidente físico o sexual.

Los resultados de las investigaciones apuntadas hasta ahora nos hablan de frecuencias y de tipologías de conductas abusivas en el seno de un pareja adolescente o joven. Los porcentajes, de por sí, no son irrelevantes, pero la trascendencia de estos datos puede ser mayor aún si nos adentramos en otra serie de trabajos que profundizan sobre las creencias de la población adolescente respecto de las relaciones de pareja. En algunos estudios se afirma que las propias chicas parecen no reconocer que comportamientos como el ejercicio del control de la ropa, de la sexualidad, del propio cuerpo, etc., puedan ser indicadores de violencia de género, o que un 80% de las mujeres jóvenes y un 75% de los hombres jóvenes no relacionen falta de amor y maltrato, lo que puede conducir a la distorsión cognitiva de que quepa ejercer la violencia con alguien a quien se quiera, o que



sitúen el maltrato en la pareja como exclusivo de mujeres casadas y mayores. Incluso entre un 15% y un cuarto de las chicas incluidas en el estudio pensaban que la felicidad solamente la conseguirían protegidas en pareja (Meras Liebre, 2003). En el estudio de Straus mencionado anteriormente (2004), un 42% de la muestra consideraba adecuado golpear a la esposa en función de determinadas circunstancias. En ese sentido, Garriga i Setó (2002) encontró actitudes favorables hacia la coacción y la violencia sexual hasta tres veces mayores en chicos de secundaria que en chicas, medidas a través de un protocolo específico. Las puntuaciones más elevadas se daban en sujetos varones escolarizados en centros educativos privados religiosos y con extracto socio-económico medio-alto. Las puntuaciones más bajas fueron recogidas entre chicas escolarizadas en centro educativo público y de similar nivel socio-económico, pero con una dinámica familiar más igualitaria en cuanto al reparto de roles.

4. Aportaciones teóricas al estudio de la violencia de género entre adolescentes

No es objetivo de la presente comunicación agotar los planteamientos que desde los diferentes prismas teóricos pueden encontrarse en la literatura especializada. Sin embargo, hay autores que consideran que es necesario abordar un concepto tan difícilmente abordable científicamente como el del amor para podernos acercar a la comprensión de la violencia de género adolescente. Algunos afirman que los dos procesos dominantes en los que se basan las relaciones afectivo-sexuales, y sobre los que descansa una importante apoyatura empírica, tienen que ver con la atracción y con la elección. Sternberg, por ejemplo (1988), explica la atracción como una tendencia a sentirnos interesados por aquellos estímulos de difícil consecución, perdiendo interés por ellos una vez alcanzados. Otro autor como Jon Elster (1999), que desarrolla una teoría racional de la elección, considera que las personas, ante distintas alternativas, elegirán aquella con mejor resultado final, aunque en el proceso electivo introduce dos elementos que lo condicionan; las normas sociales y las emociones. Sitúa el deseo sexual como una emoción básica, perceptiva y explicable desde postulados evolucionistas, y al amor lo concibe como una emoción compleja, generada por creencias, y, por lo tanto, social. Pero no es un acercamiento teórico de consenso, que sea completamente compartido. Así, Gómez (2004), defiende una conceptualización social de la activación de los procesos biológicos del deseo sexual. Desde este planteamiento, el Centro Especial de Investigación en Teorías y Prácticas Superadoras de Desigualdades de la Universidad de Barcelona (CREA) realizó en 2004 un estudio sobre las relaciones afectivo-sexuales que los adolescentes establecen entre ellos, el concepto de amor que elaboran, el tipo de interacciones con los iguales, así como la influencia de los medios de comunicación, que se erigían en agentes especialmente relevantes en la construcción de los modelos de atracción. Este trabajo aporta soporte empírico a los planteamientos que defienden un concepto social de la atracción, lo que la hace modificable, algo especialmente relevante cuando hablamos desde la perspectiva de una ley penal con un claro componente psicosocial y educativo.

5. La experiencia del Equipo Psicosocial Judicial

A pesar de los datos que se han expuesto en los apartados anteriores de este trabajo, desde la experiencia del Equipo Psicosocial Judicial podemos decir que las relaciones violentas entre parejas adolescentes no han alcanzado, por el momento, un significativo grado de judicialización. Es difícil valorar si esta circunstancia es buena o mala para el objetivo de la erradicación de este tipo de comportamientos y de relaciones. Siendo optimistas cabe pensar que la ausencia de judicialización, quizá tenga que ver con la escasa



incidencia o con la resolución en otras instancias de control no tan periféricas a la sociedad como la Administración de Justicia. Siendo pesimistas, en cambio, podríamos concluir que el fenómeno aún se mantiene en la esfera de la privado en su inmensa mayoría. En cualquier caso, y si somos pragmáticos, el estado de la cuestión también da para pensar que pueden suceder las dos cosas.

La casuística en el Equipo Psicosocial Judicial es muy escasa y hay que recurrir a casos relacionados en gran medida con esta tipología, pero no completamente. Bien por la edad de los sujetos, o por la edad de los sujetos como pareja, o por el tipo de comportamiento socialmente reprobable, lo cierto es que a lo largo de 2008, el total de asuntos valorados ha sido poco menos que residual. Por tanto, la escasez de población dificulta la elaboración de un perfil y somete a este a una alta probabilidad de que no sea un perfil certero. La casuística que se presenta también se encuentra condicionada por el tipo de servicio del que procede y el objetivo que tiene, asesorar a los magistrados y fiscales en los procedimientos judiciales en los que están encartados tanto los denunciados como las denunciantes, lo que supone en la mayoría de los casos una puntual intervención.

5.1. El joven agresor

A lo largo del presente año 2008 se han registrado tan solo cinco procedimientos de reforma en la jurisdicción penal de menores en los que se imputa a otros tantos menores una conducta de agresión a sus parejas, lo que supone una incidencia que se sitúa en torno al 0.5% del total de los procedimientos judiciales de un año natural. Si este dato lo comparásemos con los de la violencia filio-parental -otro fenómeno de violencia doméstica ejercido por menores que no siempre ha existido en la casuística del Equipo Psicosocial Judicial- podríamos afirmar que nos encontramos en cifras similares a aquellas en las que el fenómeno de la violencia filio-parental comenzó a transformarse en procedimientos de reforma, en el año 2000. Cabe la duda de cómo evolucionarán los casos de violencia de género adolescente. En estos momentos nos movemos en el terreno de la incertidumbre respecto de la evolución de la incidencia en los próximos años. La violencia filio-parental alcanzó mayores cotas de incidencia en los años posteriores, y se estabilizó posteriormente. Quizá las propias características de los actores en este otro fenómeno pueden hacer pensar que la evolución sea diferente y, en cualquier caso, menor. De todos modos, y con los datos actuales, se puede hablar de un cierto bosquejo de perfil.

En cuanto a las variables sociodemográficas, curiosamente en torno a un 25% de los denunciados en Bizkaia resultan ser mujeres. Las edades rondan la franja alta de aplicación de la L.O. 5/2000, esto es, entre los 16 y 17 años. La mitad son menores autóctonos, y uno de ellos es de etnia gitana.

Respecto del área familiar el lugar que ocupan en la fratría no se repite en ninguno de los casos, así como tampoco el tamaño de ésta. Solo en un caso los progenitores estaban separados, aunque las dificultades en el ejercicio de la norma, de la disciplina y la ascendencia sobre los menores es generalizada. Tan solo en el caso del menor de etnia gitana los progenitores mantenían un ejercicio de los cuidados y la representación social adecuada; tradicional, pero adecuada. También en dos casos había algún tipo de intervención de los Servicios Sociales, no relacionada con las prestaciones económicas.

En el plano psicológico la mitad presentaba algún tipo de problemática clínica individual; consumos, trastorno por hiperactividad, o conductas generalizadas de riesgo, por ejemplo. Prefieren mantenerse al margen de la consideración de los hechos por los que han



sido denunciados. En ese sentido, es muy relevante que la atribución de responsabilidad que realizan tenga un componente de externalidad tan alto. En el mejor de los casos reconocen la conducta como algo grave, pero desde una postura de falta de implicación emocional.

La evolución académica no es buena en la mayoría de ellos y la mitad mantienen unas relaciones de iguales y de ocio calificables como de claramente mejorables. La víctima es de similar edad a las suyas. Judicialmente, es el único procedimiento judicial que tienen abierto, aunque hay dos casos que tienen más, tanto por conductas violentas contra las personas y las cosas (un caso) o solo contra las personas (otro caso).

Tras la evaluación, el Equipo Psicossocial Judicial ha realizado recomendaciones de medidas para la intervención en el medio abierto, bien a través de seguimientos de la vida del menor con diferentes obligaciones de tipo formativo, de organización de su tiempo libre y/o de necesidad de un abordaje clínico, o a través de la implementación de tareas socio-educativas relacionadas con el motivo de la denuncia. En estos momentos tan solo un caso tiene resolución judicial, que fue adoptada por conformidad de las partes consistente en la obligación de iniciar un medida de libertad vigilada con las obligaciones añadidas de inserción en recurso formativo, tratamiento clínico orientado al consumo de tóxicos y alejamiento de la víctima. En uno de los dos casos en los que existían otros procedimientos judiciales, hubo una reparación extrajudicial, pero no en el caso de la violencia de género. Por el momento, todos los procedimientos por violencia de género recibidos en Bizkaia en la jurisdicción de menores se han encartado en la vía judicial. Ni la Fiscalía de Menores ha hecho solicitud de inicio de la vía extrajudicial, ni tampoco los técnicos del Equipo Psicossocial Judicial que han evaluado los casos han visto posibilidades de abrirla. En uno de los casos –el último en llegar- el informe está pendiente de elaboración, lo que podría suponer una importante modificación de este perfil (hay que tener en cuenta que supone el 20% del total de los casos).

5.2. La joven víctima

En el momento de elaboración del presente trabajo no se pudo estar en condiciones de obtener la información suficiente como para poder elaborar un indicador de la incidencia de las jóvenes víctimas. Con los datos actuales podemos decir que, sociodemográficamente, la víctima adolescente o joven, usuaria de la Administración de Justicia tiene entre 18 y 22 años, en un 50% de los casos autóctona y en la otra mitad o latinoamericana o magrebí. En dos casos la joven mujer era de etnia gitana. Un tercio procede de una familia en la que sus padres están separados. Las fratrias de procedencia no son especialmente numerosas, solo en el caso de la mujer magrebí y en uno de los dos de etnia gitana, el número de hermanos era abultado.

La línea base que presentan estas mujeres viene marcada por una dinámica de problemas en su familia de origen. Solo en un tercio de los casos se refería una relación ausente de problemas con su familia. En el resto se encontraron diferentes indicadores de desajuste relacional, como un padre con conductas de maltrato, dificultades relacionales con la madre fruto de un desacuerdo con la actual pareja de aquella, e incluso alguna fuga. Dos tercios de las usuarias presentaban algún tipo de problemática clínica individual de cierta gravedad. En un caso se refiere la existencia de un intento auto lítico y en el otro importantes cotas de consumos de sustancias. Son mujeres de escasos recursos formativos y precarias inserciones laborales. Incluso alguna compatibiliza sus empleos con la prostitución.



Las relaciones se inician por diferentes motivos. En algunos casos no hay especiales razones, pero si en otros. La edad de inicio de la relación se sitúa entre los 14 y los 19 años. Aunque no en todos los casos se incluye la convivencia, si en la mayoría de ellos. Sus parejas tienen entre uno y dos años más que ellas, excepto en dos de los casos. En uno de ellos mediaban trece años de diferencia y en el otro cinco, aunque unas circunstancias muy especiales explican la formación de estas parejas. En el primero fue un matrimonio concertado por las familias, y la pareja se conoció el día de la boda. En el segundo, la familia de la joven –de etnia gitana- nunca estuvo de acuerdo con que su hija contrajese matrimonio (por el rito gitano) tan joven. Actualmente, tras cinco años, un hijo y episodios de maltrato que incluyen uso de arma blanca, la joven ha regresado con su familia. En otros casos el nacimiento del hijo de ambos fuerza una convivencia no prevista, o incluso la convivencia se inicia como salida a un desacuerdo profundo con la familia de origen.

El rango de la duración de las relaciones se extiende desde los cinco meses hasta los cinco años, pero no puede decirse que la menor duración suponga un menor riesgo o una menor inmersión en dinámicas de maltrato. En el caso de la relación más corta, encontramos que en cinco meses la mujer se quedó embarazada, no deseándolo, interrumpió voluntariamente este, e inició una nueva relación de pareja con un nuevo embarazo. Estamos hablando de una mujer que actualmente tiene 18 años. De las parejas no se refiere existencia de otro tipo de antecedentes delictivos, excepto en uno, pero en todos los casos estas jóvenes mujeres hablan de conductas de sus parejas de fomento del aislamiento social, el control y la dependencia como ejes sobre los que ha girado la relación. Incluso en un caso, el grado de aislamiento al que fue sometida ha hecho que, una vez fuera de esa relación, la mujer no tenga red social y llegue a tener pequeños “tics añorantes” de su ex pareja. La mitad de las mujeres han tenido hijos dentro de la relación de maltrato. Todas refieren haber sufrido malos tratos psicológicos, pero también físicos, en mayor o menor gravedad. En un caso se hace incluso referencia al uso de armas blancas.

Es habitual encontrar en estas mujeres bajas cotas de autoestima, que cursan con autculpabilización y elevada ansiedad. No en todos los casos, afortunadamente, persiste una vivencia postraumática de los malos tratos. Algunas han establecido nuevas relaciones de pareja, más satisfactorias, y se encuentran recuperadas psicológicamente. Tan solo un caso se encontraba, en el momento de la evaluación, bajo la cobertura institucional de los Servicios Sociales, residiendo en un piso protegido y con una orden de protección.

6. Discusión de los perfiles y propuestas de intervención

La escasez de casuística es un serio problema para poner estos datos en relación con la literatura científica, ya que es posible que el perfil pueda variar si la incidencia en la Administración de Justicia se incrementa. En cualquier caso, lo observado hasta ahora no dista sustancialmente de la generalidad de los casos de violencia de género. El perfil de estos menores agresores no es distinto al perfil general de los menores con procedimientos en la jurisdicción penal de menores, excepto –quizá- en el tipo penal por el que se les juzga. Las similitudes también son importantes con los sujetos adultos involucrados en procedimientos de violencia de género.

Tampoco es distinto el perfil de las víctimas adolescentes o muy jóvenes, que son evaluadas a petición judicial en procedimientos de orden penal en la jurisdicción de adultos. Del mismo modo, no se distancia este perfil excesivamente del de otras mujeres con las que



se ha trabajado en otros ámbitos, como el clínico. Las alteraciones en el estado de ánimo, las distorsiones cognitivas, el deterioro formativo-laboral y socio-cultural, la victimización secundaria, etc. están también presentes (Comisión para la investigación de malos tratos a mujeres, 2005).

Sin embargo, si hay un dato que se antoja especialmente preocupante y que podría arrojar un sombrío pronóstico sobre algunos de estos casos de violencia de género adolescente. El propio hecho de acceder tan precozmente a la institución judicial, y con dinámicas relacionales tan preocupantes y tan precozmente instauradas (quizá con más de diez o quince años de antelación respecto de la ontogenia esperada) sugiere una importante voracidad en la trayectoria vital de estos y estas jóvenes, que no deja de producir vértigo si se piensa en su futuro a largo plazo. Es posible que algunas de ellas puedan desarrollar habilidades de tipo resiliente, que les ayuden a encontrar y construir proyectos de vida más satisfactorios y no volverán a verse involucradas en situaciones similares. Pero en otros casos, su bolsa de recursos puede estar demasiado vacía como para hacer frente a las excesivas mellas que la experiencia de un maltrato tan precoz puede haberlas dejado. Parece inevitable recomendar para estas últimas una intervención que vaya más allá de la meramente judicial, que suponga la colaboración de las instituciones y de la comunidad para coadyuvar en el esfuerzo por ofrecerles una alternativa de vida más digna.

¿Y los jóvenes agresores? Más allá de su evaluación en un procedimiento de reforma, y la aplicación de una medida judicial con el más adecuado de los contenidos educativos, no deja de generar perplejidad cómo ejecutan conductas tan graves siendo sujetos tan jóvenes. Resulta difícil también pensar en una intervención a demanda del propio menor agresor. En la medida en que sean menores y quepa una intervención desde los servicios públicos –bien de reforma, de protección o incluso la escuela- se abre una puerta a la posibilidad de cambio. Pero atravesando el umbral de la mayoría de edad la voluntariedad se antoja complicada por la falta de asunción y de conciencia de su problema. Vienen a la mente los controvertidos experimentos de Zimbardo en Stanford, o el de Milgram en Yale, que nos hablan de cómo puede incurrirse en conductas verdaderamente aberrantes -desde parámetros de normalidad y con ausencia de conciencia de problema-, cuando faltan los controles de la sociedad y se somete una relación al aislamiento y al control, más allá de alteraciones de la personalidad o de trastornos clínicos.

Finalmente, quizá haya que hacer referencia a que la formación de los técnicos y la investigación aplicada y compatible con el trabajo cotidiano de los profesionales sigue siendo una necesidad para avanzar en la mejora de la detección y la valoración de los casos desde la Psicología forense, de tal modo que los operadores jurídicos dispongan de la mejor información de cara a la adopción de las correspondientes decisiones judiciales.



7. Bibliografía

- Carlson, C. N. (2003) Focus Section: Violence against women: invisible victims: holding the educational system liable for teen dating violence at school. *Harvard Women's Law Journal*, 26, 351
- Centro Especial de Investigación en Teorías y Prácticas Superadoras de Desigualdades CREA (2004) *ARIE: Anàlisi de les relacions afectivo-sexuals de les i els adolescents pera l'erradicació de la violència de gènere*. Funded by Generalitat de Catalunya
- Comisión para la Investigación de Malos Tratos a Mujeres (2005) *La violencia de género en las mujeres jóvenes*. http://www.audem.com/documentos/informe_menores.pdf
- De Paul, J. y Arruabarrena, M. I. (2000) *Manual de Protección Infantil*. Barcelona. Masson.
- Diputación Foral de Bizkaia (2005) *Intervención en situaciones de desprotección infantil*. <http://www.bizkaia.net/Home2/Archivos/DPTO3/Temas/Pdf/MANUAL.pdf>
- Elster, J. (1999) *Alchemies of the Mind: Rationality and the Emotions*. New York. Cambridge University Press
- Gómez, J. (2004) *El amor en la sociedad del riesgo: una alternativa educativa*. Barcelona. El Roure.
- Ibabe, I., Jaureguizar, J. y Díaz, O. (2007) *Violencia filio-parental. Conductas violentas de jóvenes hacia sus padres*. Vitoria-Gasteiz. Gobierno Vasco.
- Jaffe, P., Sudermann, M., Reitzel, D. y Killip, S. (1992) An evaluation of a secondary school primary prevention program on violence in intimate relationships. *Violence and Victims*, 7, 129-146
- James, W. H., West, C., Deters, K. E. y Armijo, E. Y. (2000) Dating violence. *Adolescence*, 35(139), 455-466.
- Ley del Parlamento Vasco 3/2005, de 18 de febrero, *de atención y protección a la Infancia y la Adolescencia*.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, *de protección jurídica del menor*.
- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, *reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores*.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, *de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*.
- Lorente Acosta, M. (2004) *El rompecabezas. Anatomía del maltratador*. Barcelona. Ares y Mares.
- Meras Liebre, A. (2003) Prevención de la violencia de género en adolescentes. *Revista de Estudios de Juventud*, 62, 143-150
- Oliver, E. y Valls, R. (2004) *Violencia de género. Investigaciones sobre quienes, por qué y cómo superarla*. Barcelona. El Roure.
- Price, E. L., Byers, E. S., Sears, H. A., Whelan, J. y Saint-Pierre, M. (2000) *dating violence amongst New Brunswick adolescents: A summary of two studies*. *Research Papers Series*, 2. Fredericton, New Brunswick: Muriel McQueen Fergusson Centre for Family Violence Research.
- Smith, P. H., White, J. W. y Holland, L. (2003) A longitudinal perspective on dating violence among adolescent and college-age women. *American Journal of Public Health*, 93(7), 104-110.
- Sternberg, R. (1988) *Love is a story: a new theory of relationships*. Nueva York. Oxford University Press.
- Straus, M. (2004) Prevalence of violence against Dating Partners by Male and Female University Students Worldwide. *Violence against Women*, 10(7), 790-811.